



ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «El carácter extraordinario y urgente de la sesión convocada se motiva en la necesidad de aprobar los puntos del orden del día.»
Fecha	25 de octubre de 2017
Duración	Desde las 9:02 hasta las 9:24 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
Secretario	María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52871596R	Ana Cristina Gil Guerra	SÍ
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
53618133G	Daniel Diaz Pazos	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
47465762H	José Salvador Sierra García	NO
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	NO
51377980M	José Vicente La Cave Ruperez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	NO
00260515V	Manuel Montero López	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
05403073M	Marta Dolores Piñeiro Gil	SÍ

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032

María Ángeles Martín Cabalgante (1 de 2)
 Secretario Académico
 Fecha Firma: 05/12/2017
 HASH: 11ac6eab859e014b4b4c1ea4f1e93c27

Borja Antonio Gutiérrez Iglesias (2 de 2)
 Alcalde - Presidente
 Fecha Firma: 05/12/2017
 HASH: 8b33b3939127d6e0b49ba7ba3c20b439



Cod. Validación: 3XEMKZNF05CGDY929332DFDS | Verificación: <http://brunete.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



05393198C	María Soledad López - Varela Celdrán	SÍ
70043699M	María Teresa Moran Uceda	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
53137127C	Milagros Calatayud Paz	NO
01095676W	Mª Pilar de la Fuente Muñoz	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
05228062R	Pedro Luis Valderrey Villar	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, conforme el artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra:

3, Abstenciones: 1,

Interviene el **Sr. Pradillo López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, quien da cuenta del Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

El **Sr. Montero López, Portavoz del Grupo Municipal GB**, queremos hacer ver nuestra preocupación por el devenir del equipo de Gobierno, tenemos la sensación de que os reís de nosotros. Este oscurantismo del que hacéis gala no lo podemos entender. Si seguís sin convocar con tiempo, Ganar Brunete no asistirá a ningún Pleno, nos parece una tomadura de pelo.

Aclara el **Sr. Alcalde**, ayer no se podía convocar, estuvimos esperando a que la empresa presentara el aval, es un Pleno de mero trámite.

La **Sra. de la Fuente Muñoz, Concejala del Grupo Municipal GB**, dice que el Pleno se podría haber celebrado mañana. Es que ustedes no quieren que la oposición se enteren de nada. Espero que se graben los Plenos.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE**

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032



Cod. Validación: 3XEMXZNFDF5GDDY929332FDS | Verificación: <http://brunete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP-9), **DOS VOTOS EN CONTRA** (Grupo Municipal GB-2), y **UNA ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal GB-1) se ausenta en la votación D. Manuel Montero, del Grupo Municipal GB.

Aprobación, si procede, del contrato de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y construcción de punto limpio.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 3,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Interviene la **Sra. López-Varela Celdrán, Concejala del Grupo Municipal PP**, quien da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA AL PLENO

ASUNTO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) .

Visto que mediante Acuerdo adoptado por sesión Plenaria de fecha 20 de junio de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 6 de septiembre de 2017 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A "Documentación administrativa" de los candidatos y, a continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre B "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes". Con fecha 4 de octubre de 2017, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa a efectos de proceder a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B: "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes", una vez emitido informe técnico y procedido a su votación, acto seguido se procede a la apertura del sobre C: "Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes". Con fecha 18 de octubre de 2017, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa a efectos de proceder a la valoración de la documentación contenida en el sobre C, una vez emitido informe técnico. En ese mismo acto se realizó propuesta de adjudicación a favor de URBASER, S.A.

Con fecha 20 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria y urgente se procedió a la clasificación de las proposiciones presentadas y a realizar el requerimiento a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 24.10.2017, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 549.879,64 euros y presentó los

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032



Cód. Validación: 3XEMXKZNPDCG DY929332DFDS | Verificación: <http://brunete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 3 de 6



documentos justificativos exigidos.

Por lo expuesto, se propone **AL PLENO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **URBASER,S.A.** el contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de plenaria de fecha 20.06.2017 y publicada en Diario Oficial de Unión Europea de fecha 12.07.2017 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO. Notificar la presente adjudicación al adjudicatario en los términos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público se indica tanto al licitador excluido como al adjudicatario que los informes relativos a su exclusión y adjudicación se acompañan como anexo a la presente propuesta.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio) en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

LA CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA".

Interviene la **Sra. de la Fuente Muñoz, Concejala del Grupo Municipal GB**, para decir que no tienen a su disposición el expediente. Pregunta si se están grabando los Plenos.

La **Sra. Secretaria**, contesta que no.

La **Sra. Piñeiro Gil, Concejala del Grupo Municipal GB**, manifiesta que no hay Plenos de trámite. Tiene que haber un debate político. Se tiene que facilitar en todo momento la documentación a la oposición, al final es imposible puede haber circunstancias que hagan imposible acceder a la Sede Electrónica. Se está dificultando el acceso a los vecinos cambiando el lugar de celebración del Pleno.





Hace muy poco tiempo tuvimos que ver como el Alcalde y Cristina han tenido que acudir a la Audiencia Nacional como investigados con la trama Púnica. Que motivéis la urgencia, en el que el municipio está sucio no es real, da asco verle desde hace años, no nos toméis por idiotas. Habéis seleccionado a Urbaser que ha sido imputada en el caso Púnica.

El Sr. Alcalde, aclara que Urbaser ha sido elegido por los técnicos.

La Sra. de la Fuente Muñoz, Concejal del Grupo Municipal GB, pide copia del contrato cuando se formalice.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR EL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo cual representa **NUEVE VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal PP-9-), **TRES VOTOS EN CONTRA** (Grupo Municipal GB -3-), y **UNA ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal GB -1-) se ausenta en la votación D. Manuel Montero, del Grupo Municipal GB. En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa URBASER,S.A. el contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de plenaria de fecha 20.06.2017 y publicada en Diario Oficial de Unión Europea de fecha 12.07.2017 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO. Notificar la presente adjudicación al adjudicatario en los términos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público se indica tanto al licitador excluido como al adjudicatario que los informes relativos a su exclusión y adjudicación se acompañan como anexo a la presente propuesta.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de contrato administrativo del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos municipales y construcción, equipamiento y posterior explotación de un centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio) en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Diario Oficial de





la Unión Europea.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017, en la que sí constan rectificaciones aprobadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032



Cod. Validación: 3XEMXKZNPDSGDDY8Z9332DFDS | Verificación: <http://brunete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6